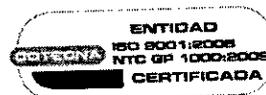




MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0002467

20 AGO 2014

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, Y SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución 3846 de 1.993,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 establece como funciones de la Subdirección de Tránsito, la expedición de actos administrativos para la clasificación y reclasificación de los Organismos de Tránsito;

Que mediante Resolución 405 de 7 de marzo de 2000, se clasifica, se fija y se asignan las series y rangos de las diferentes especies venales a la Dirección de Tránsito y Transporte de Carepa – Antioquia;

Que mediante solicitud escrita y radicada con el No. 20133210622062 del 28 de Octubre de 2013 en el Ministerio de Transporte, el Señor AGAPITO MURILLO PALACIOS, Alcalde Municipal de Carepa departamento de Antioquia, solicitó la reclasificación de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA como Organismo de Tránsito, anexando el respectivo estudio de factibilidad y los documentos requeridos de la Resolución 03846 de 1993, la cual contiene los siguientes documentos:

- Certificación del DANE sobre la Población del Municipio de Carepa.
- Área de Influencia del municipio teniendo en cuenta la existencia de otros Organismos de Tránsito en la región,
- Certificaciones del parque automotor registrado en el municipio de Carepa.
- Descripción de los sistemas de información en operación con que cuenta el municipio y
- Certificado del presupuesto del municipio de Carepa, expedido por la Tesorería Municipal con su apropiación presupuestal para la vigencia fiscal de la solicitud;

Que la Concesión RUNT, realizó la visita de verificación y pruebas para el cumplimiento de la conectividad con sistema HQ-RUNT al establecimiento de operatividad de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, donde se estableció para lo pertinente de clasificación tiene una sistematización Intermedia;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 3846 de 1993 por la cual se fijan pautas para la creación, funcionamiento, y reglamentación de los Organismos de Tránsito y Transporte y se derogan las resoluciones número 02444 del 28 de diciembre de 1989 y 04867 del 17 de noviembre de 1992;

13

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, Y SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN"

Que conforme lo establece la Resolución 5292 de 2009, la asignación de rangos y series de las especies venales que correspondan a cada Organismo de Tránsito se asignarán a través del sistema RUNT de manera automática, aleatoria y en línea;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el solicitante, este cumple con lo establecido en la Resolución No. 03846 del 11 de agosto de 1.993, y para efectos de la clasificación del organismo de tránsito se determinaron los siguientes puntajes:

| <i>FACTORES DE CALIFICACION</i> | <i>OBSERVACIONES</i> | <i>PUNTAJES</i> |
|---------------------------------|--------------------------------|-----------------|
| POBLACIÓN | 53.048 habitantes | 53 |
| ÁREA DE INFLUENCIA | baja | 50 |
| PARQUE AUTOMOTOR | 5000 vehículos | 100 |
| SISTEMATIZACIÓN | intermedia | 75 |
| PRESUPUESTO | 26.000.000.000 de pesos M/cte. | 100 |
| TOTAL | | 382 |

Puntaje Total: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) PUNTOS.**

Que tomando en consideración la calificación de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (382) PUNTOS**, obtenidos en la evaluación realizada para la clasificación como Organismo de Tránsito, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reclasificar al Organismo de Tránsito: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA del departamento de Cundinamarca, como Organismo de Tránsito Categoría "A".

ARTÍCULO 2.- La SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, debe cumplir con todas las funciones señaladas en la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- El Organismo de Tránsito clasificado deberá solicitar la asignación de rangos de especies venales al Sistema HQ-RUNT y adquirir el kit de conectividad con el RUNT para entrar en funcionamiento.

ARTÍCULO 4.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Organismo de Tránsito en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el organismo.

ARTÍCULO 5.- La Reclasificación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3846 de 1993, a las normas que la sustituyan o modifiquen, a las auditorias de seguimiento y a su registro ante el RUNT.

13

"POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA, Y SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN"

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente resolución al señor Alcalde Municipal de Carepa en la calle 70 carrera 80 Centro de acopio de Transporte del municipio de Carepa - Antioquia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 8.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2014

Dada en Bogotá D.C.



DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez

Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín, a las 14:15 horas del Diez (10) de Septiembre de 2014, notifiqué personalmente al Señor AGAPITO MURILLO PALACIOS, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.808.313, quien actúa como Alcalde Municipal de Carepa Departamento de Antioquia; del contenido de la Resolución No. 2467 del 20 de Agosto de 2014 "POR LA CUAL SE RECLASIFICA AL ORGANISMO DE TRANSITO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA, Y SE RECONOCE EL CAMBIO DE DENOMINACION"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Tránsito y Recursos de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

NOTIFICADO

FIRMA 

C.C. 4.808.313

TP. _____

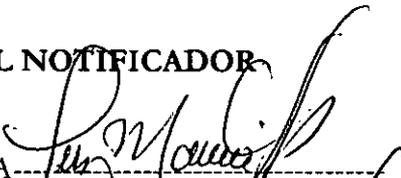
DIRECCION alcaldia

CIUDAD Carepa

TELEFONO 3217614499

FECHA 12-9-2014

EL NOTIFICADOR

FIRMA 

C.C. 3252670